



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA**

**Albanita, Santander, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés  
(2023)**

Se procede a resolver sobre el rechazo de la presente demanda, en virtud del informe de secretaría que antecede. Al respecto,

### **SE CONSIDERA**

Mediante proveído del primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), el Despacho, por advertir la presencia de algunas causales de Inadmisibilidad de la demanda prescritas en el art. 90 del C.G. del P., inadmitió la anterior demanda y le concedió un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsanara las falencias anotadas, con la advertencia que si durante el referido término no se enmendaban, se rechazaría, conforme a las previsiones consagradas en esa disposición.

Transcurrido el término concedido, se observa en el informe de secretaría que la parte actora no subsanó la demanda, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se procede a su rechazo, como en efecto se dispondrá en este proveído, ordenándose devolver los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Santander,

### **RESUELVE**

Proceso: Sucesión  
Radicado: 6802040890001-2022-00025-00  
Dte: FRANCISCO GONZALEZ DIAZ Y OTROS  
Causantes: LEOPOLDO GONZALEZ Y OTROS

**PRIMERO: RECHAZAR** la Demanda de Sucesión Intestada, instaurada a través de apoderado judicial por FRANCISCO GONZALEZ DIAZ, EDILSON GABRIEL Y JOHANA REBECA GONZALEZ OVALLE,

en contra de LUZ MARINA, ROSA, TRANSITO, ARGEMIRO, VICENTE Y LEOPOLDO GONZALEZ DIAZ.

**SEGUNDO:** Notificada esta decisión y ejecutoriado el auto que así lo dispuso, archívese la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,



**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0008 de fecha 28 de Febrero de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA  
Secretario